



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	183

TERCERA PARTE

13 de Septiembre de 2023
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el ajuste tarifario para el servicio de transporte público en ruta fija del Municipio de Celaya, Guanajuato:..... **3**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – URIANGATO, GTO.

FE DE ERRATAS al Permiso de Venta de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado “Paseos del Porvenir”, ubicado en una fracción del Predio Rústico denominado “El Pochote” y “Manguita de los Hernández”, propiedad de la C. Teresita Ortiz Gaytán, ubicado en el Noroeste de la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en el ejemplar número 145, Segunda Parte de fecha 21 de julio de 2023:..... **9**

PERIÓDICO OFICIAL

FE DE ERRATAS, Al Periódico Oficial Número 181 Tercera Parte, de fecha 11 de septiembre de 2023, relativa al Sumario y a la página número 3..... **10**

PÁGINA NÚMERO 3

DICE:

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**ACUERDO DE RECOMENDACIONES SOBRE EL TABULADOR DE SUELDOS Y
SALARIOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES
MUNICIPALES**

...

DEBE DECIR:

**INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO**

**ACUERDO DE RECOMENDACIONES SOBRE EL TABULADOR DE SUELDOS Y
SALARIOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES
MUNICIPALES**

...



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	181

TERCERA PARTE

**11 de Septiembre de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO de Recomendaciones sobre el Tabulador de Sueldos y Salarios de los integrantes de las Instituciones Policiales Municipales.....	3
---	----------

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO DE RECOMENDACIONES SOBRE EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES MUNICIPALES

El Consejo Directivo del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, en apego a lo establecido en el artículo 115-1 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; en estricto respeto a la autonomía municipal y en cumplimiento a la Ley anteriormente citada, emite el **ACUERDO DE RECOMENDACIONES SOBRE EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES MUNICIPALES**, al tenor de las siguientes: -----

CONSIDERACIONES

Mediante decreto número 316, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 5 de julio de 2018, se derogaron y adicionaron diversos artículos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Uno de los artículos adicionados en dicho Decreto fue el artículo 115-1, el cual establece la obligación para el Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado (INFOSPE) de emitir, a más tardar el 15 de septiembre de cada año, una recomendación sobre el tabulador de sueldos y salarios de los integrantes de las instituciones policiales municipales; misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y, en su caso, en un diario de circulación estatal, atendiendo las siguientes variables: -----

- a) **INDICADORES ECONÓMICOS:** Se debe establecer un salario mínimo de \$13,740.34 pesos mensuales netos para el policía raso de todos los municipios del Estado, con base en lo siguiente: Según el más reciente Censo de Población, publicado a principios de este año por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la familia guanajuatense, se compone por un promedio de 3.9 integrantes; por lo que multiplicando los 3.9 miembros de la familia guanajuatense por los \$3,295.63 pesos mensuales por persona establecidos en la Línea de la Pobreza por Ingresos (con base en información publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL), nos arroja que la manutención digna de una familia guanajuatense promedio cuesta al mes \$13,740.34 pesos.

En relación a lo anterior, no podemos dejar de lado la normativa laboral, misma que rige las relaciones entre los empleadores y sus trabajadores. En este sentido, debemos considerar que la facción II del artículo 53 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al servicio del Estado y de los Municipios establece como causa de rescisión de la relación de trabajo: "*Reducir el patrón el salario al trabajador*", por lo que la recomendación para el año 2024 se establece en la misma cantidad del año inmediato anterior, es decir, por la cantidad de **\$13,740.34 pesos mensuales netos**.

- b) **INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA:** La eficiencia tiene que ver con la forma como se hace la recaudación, la asignación y el manejo de los recursos, con el ánimo de maximizar los resultados. Se refiere tanto a la cantidad de recursos recaudados versus recursos programados, así como al grado de aprovechamiento de los mismos. En materia de gobierno, se trata de indicadores

que básicamente señalan la forma en que un gobierno recauda y aplica los recursos recaudados.

En este sentido, los Indicadores de Eficiencia Administrativa, tales como el grado de eficiencia en la recaudación de impuestos municipales como el predial, han sido evaluados, sin embargo, no reflejan una utilidad real en términos de establecer una recomendación de salarios para los policías, pues no es posible establecer un vínculo, que nos entregue una fórmula, que traduzca la mayor o menor eficiencia administrativa de un municipio en mayor o menor remuneración para un policía, pues de existir una ineficiencia administrativa que provoque que un municipio se encuentre sin recursos, no debe de ninguna manera traducirse en el establecimiento de bajos sueldos para los policías, ni viceversa.

- c) **INDICADORES SOBRE INCIDENCIA DELICTIVA:** Es de dominio público la situación de inseguridad que predomina en el País, así como en recientes fechas los ataques que han sufrido algunos integrantes de las instituciones policiales, tanto estatales como municipales; razón por la que, la recomendación que se emite es para que quienes forman parte de las instituciones policiales tengan un estímulo económico respecto de la labor que desempeñan a favor de la sociedad en general.
- d) **RANGO Y RESPONSABILIDAD DE LA FUNCIÓN:** La función de los elementos de las instituciones policiales municipales, es de vital importancia en la seguridad de los ciudadanos, independientemente del rango que tengan en la escala jerárquica en la que invariablemente la responsabilidad de la función es distinta; a mayor responsabilidad mayor salario, por lo que la diferencia entre las cantidades propuestas en líneas subsecuentes, representa el 20 veinte por ciento.

Por lo expuesto, y con apego al artículo 115-1 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, que da origen a las recomendaciones sobre el tabulador de sueldos y salarios de los integrantes de las instituciones policiales municipales, se pone a consideración para su aprobación por parte del Consejo Directivo del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Se recomienda a los integrantes de los 46 cuarenta y seis ayuntamientos del Estado de Guanajuato, las siguientes cantidades como salario mensual neto mínimo, para los integrantes de sus instituciones policiales: -----

ESCALA JERÁRQUICA	
Policía Raso	\$ 13,740.34 (Trece mil setecientos cuarenta pesos 34/100 M.N.)
Policía Tercero	\$ 16,488.40 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)
Policía Segundo	\$ 19,786.08 (Diecinueve mil setecientos ochenta y seis pesos 08/100 M.N.)
Policía Primero	\$ 23,743.29 (Veintitrés mil setecientos cuarenta y tres pesos 29/100 M.N.)

Sub Oficial	\$ 28,491.94 (Veintiocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 94/100 M.N.)
Oficial	\$ 34,190.32 (Treinta y cuatro mil ciento noventa pesos 32/100 M.N.)

SEGUNDO. - Se recomienda que el salario mensual mínimo referido en el punto anterior pueda integrarse con un 70% setenta por ciento del sueldo y el 30% treinta por ciento restante por prestaciones complementarias. -----

TERCERO. - Las recomendaciones a que se refieren los puntos anteriores del presente acuerdo, están proyectadas para el ejercicio fiscal del año 2024. -----

CUARTO. - Comuníquese el presente acuerdo a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado de Guanajuato. -----

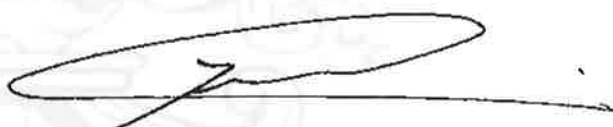
QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115-1 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; y, en su caso, en un diario de amplia circulación en el Estado. -----

Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo, instruyo al **Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes**, Secretario Técnico para que ejecute y de seguimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado. -----

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 23 veintitrés días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.



Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública del Estado y
Presidente del Consejo Directivo



Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación en
Seguridad Pública del Estado y
Secretario Técnico



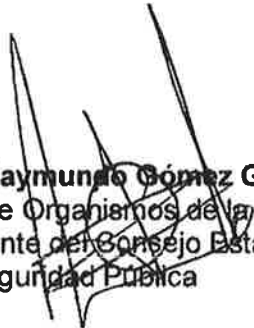
Mtro. Vicente de Jesús Esqueda Méndez
Procurador de los Derechos Humanos del
Estado de Guanajuato



Lic. Miguel Ángel Torres Durán
Comisario General de las Fuerzas de
Seguridad Pública del Estado



Licda. Laura Torres Séptien-Torres
Representante de Organismos de la Sociedad
Civil e Integrante del Consejo Estatal de
Seguridad Pública



Ing. César Raymundo Gómez García
Representante de Organismos de la Sociedad
Civil e Integrante del Consejo Estatal de
Seguridad Pública



Mtro. Roberto Centeno Torres
Representante del Secretariado Ejecutivo del
Sistema Estatal de Seguridad Pública



C.P. Víctor Hugo Rocha Gutiérrez
Representante de la Secretaría de la
Transparencia y Rendición de Cuentas

AVISO

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfonos:	(473) 733 1254 733 3003 734 5580
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,690.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 842.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 27.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Arq. Jesús Oviedo Herrera
 Secretario de Gobierno